



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 015-2020 CF/ FCE

Bellavista, 30 de setiembre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley universitaria N° 30220, en su artículo 70 inciso 70.2 y 70.3 señala que es función del decano Dirigir administrativamente la Facultad y dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos y de las Escuelas Profesionales y de la Escuela de Posgrado.

Que con Resolución Rectoral N° 250-2020-R, de fecha 28.04.20, se aprueba la Directiva N° 004-2020-R "Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional Del Callao", no siendo posible la entrevista personal o concurso público para la contratación de docentes en el ciclo académico 2020-B.

Que, habiéndose invitado al profesor Dany Rusbel Cajas Narro, para que se haga cargo de las asignaturas de Econometría I y Econometría II en la Facultad de Ciencias Económicas y dado su comportamiento inapropiado e inaceptable, el Decano de la Facultad en coordinación con el Director de la Escuela profesional de Economía, el Jefe del Departamento Académico y los miembros del Tercio estudiantil tomaron la decisión de separar al mencionado docente del dictado de las Asignaturas mencionadas.

Que, la carga académica 2020-B fue aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas por lo que es necesario dar cuenta de lo actuado a fin de que sea ratificada la decisión del Decano, Director de Escuela, Jefe de Departamento y Miembros del Tercio Estudiantil.

Que, el Decano de la Facultad informa al pleno del Consejo de Facultad los motivos por los cuales es separado el profesor Dany Rusbel Cajas Narro, del dictado de las asignaturas de Econometría I y Econometría II, con la finalidad de salvaguardar el interés superior del Estudiante en lo académico, ético y moral.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 29 de setiembre del 2020, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Aprobar por unanimidad la decisión del Decano de la Facultad, Director de Escuela Profesional de Economía, Director de Departamento Académico y Miembros del Tercio Estudiantil de separar del dictado de las asignaturas de Econometría I y Econometría II a fin de salvaguardar el interés superior del Estudiante en lo académico, ético y moral.
2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO